EMSERPUPA E.S.P

Pailitas - Cesar, 10 de mayo de 2.026.

ASUNTO: **JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE OBRA.**

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el articulo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economia Mixta, sus filiales y las empresas con participación mayoritaria del Estado, siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, asi como las demás normas que la regulan y complementan.

La actividad contractual de dichas Entidades se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales (Articulo 14 de la Ley 1150 de 2007).

Que la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA E.S.P, es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, cuya actividad contractual se regula actualmente por las disposiciones contenidas en el **Acuerdo 002 de fecha 09 de Agosto de 2.024** ***POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACION, SUPERVISION E INTERVENTORIA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PAILITAS CESAR "EMSERPUPA E.S.P"***.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

Articulo 32: De los Contratos Estatales. *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación.*

1. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, la interventoria deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Por su parte, un bien inmueble es aquel que no se puede transportar de un lugar a otro debido a sus caracteristicas. De tal forma, que su traslado supondria su destrucción o algún deterioro, ya que forma parte del terreno.

De manera que los bienes inmuebles son caracterizados por su posición fija, es decir, se mantienen inmóviles en el lugar que les asignó la naturaleza. Hay que señalar que estos bienes son también conocidos como bienes raíces. Las tierras, los ríos, los edificios, las construcciones o las minas son algunos ejemplos considerados como bienes inmuebles.

La Entidad requiere realizar la realización trabajos de *OPTIMIZACION DE LA LÍNEA DE ADUCCION DEL ACUEDUCTO URBANO ALTERNO (SECTOR QUEBRADA VERDE) EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS – DEPARTAMENTO DEL CESAR.* ya que con esto se pretende lograr el mejoramiento en la prestación del servicio público de Acueducto para diferentes sectores del municipio de Pailitas Cesar.

Es pertinente señalar que existe circulares de diferentes entidades a nivel nacional, y también solicitudes de entes departamentales teniendo en cuenta la situación climática (oleadas de calores, y sequías) en nuestro territorio, es así como la Gobernación del Cesar a través de la secretaria de educación departamental en aras de hacer efectiva la garantía de protección a la vida, y la prestación del servicio educativo solicita se garantice el suministro de agua (oficio de fecha 15 de mayo de 2.026).

También se tiene de referente los informes del IDEAM (2026) donde pronostican temperaturas altas por eso se hace necesario realizar esta contratación.

Se ha evidenciado que la Empresa de Servicios Públicos de Pailitas - EMSERPUPA E.S.P no cuenta con personal suficiente ni idóneo para ejecutar el objeto contractual denominado:

OPTIMIZACION DE LA LÍNEA DE ADUCCION DEL ACUEDUCTO URBANO ALTERNO (SECTOR QUEBRADA VERDE) EN EL MUNICIPIO DE PAILITAS – DEPARTAMENTO DEL CESAR

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato no supera los Cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se acudirá al proceso de selección denominado CONTRATACION DIRECTA en los términos de los artículos 21 numeral 1 y Art. 22, y su parágrafo segundo contenidos en el Acuerdo No 002 del 09 de agosto de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PAILITAS - CESAR. "

Así las cosas, esta Gerencia encuentra justificado que el objeto contractual de la referencia debe celebrarse a través de la modalidad de contratación directa, mediante contrato de obra.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Pailitas – Cesar, Diecinueve (19) días del mes de mayo de 2.026.

JORGE ALBERTO MORENO LEMUS
Gerente

Valledupar, 15 de mayo de 2026

CES2026EE009357

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL PAILITAS
secretariageneral@pailitas-cesar.gov.co
Pailitas, Cesar

Asunto: Solicitud de acompañamiento y articulación para atención de novedades en EE Oficiales, bajo el enfoque de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)

Cordial saludo, Señor(a) Alcalde(sa):

La Secretaría de Educación Departamental en calidad de Entidad Territorial Certificada, en cumplimiento de su misión de garantizar la protección de la vida y la prestación del servicio educativo, de acuerdo a los parámetros constitucionales y bajo los lineamientos de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE), adoptada mediante la Resolución N° 006519 de 2025, en concordancia con las orientaciones de las Circulares N° 019 de 2022 y N° 010 de 2026 del Ministerio de Educación Nacional, que establecen directrices relacionadas al fenómeno climático de ola de calor y sequías que afecta el territorio, inciden directamente en las condiciones de seguridad, acceso y permanencia escolar nos permitimos solicitar su valioso apoyo para fortalecer la seguridad de nuestras comunidades educativas.

Teniendo en cuenta que los Alcaldes presiden los Comités Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), solicitamos de manera atenta su acompañamiento a los Establecimientos Educativos Oficiales de su jurisdicción, toda vez que, su liderazgo es fundamental para articular esfuerzos para las siguientes acciones de contingencia:

1. Garantía de Suministro de Agua: Coordinar con las empresas de servicios públicos el suministro prioritario y constante de agua potable en los establecimientos educativos, ante posibles brotes de enfermedades relacionadas con el almacenamiento inadecuado o la escasez.

2. Vigilancia y Salud Pública: Disponer que los centros de salud locales activen protocolos de atención inmediata ante casos de deshidratación masiva o síncopes por calor reportados por los Directivos Docentes.

3. Articulación del CMGRD: Instruir a las oficinas de Gestión del Riesgo municipal para que brinden asistencia técnica a los Directivos Docentes en la actualización de sus Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR) y acompañamiento en situaciones de emergencia que desborden la capacidad institucional de los establecimientos

educativos.

4. Asistencia Técnica: Brindar apoyo a través de sus equipos técnicos, para que los establecimientos educativos puedan actualizar y validar sus Planes Escolares de Gestión del Riesgo (PEGR), asegurando que estén alineados con la realidad climática y social del municipio.

5. Monitoreo de Infraestructura: Apoyar, en la medida de las posibilidades presupuestales, la mitigación de fallas críticas en el suministro de energía o infraestructura que presente temperaturas extremas en las aulas de clase.

6. Recepción y Monitoreo de Reportes: Establecer un canal de comunicación directo y ágil entre los Directivos Docentes y las dependencias de su administración (Gestión del Riesgo, Salud o Gobierno) para recibir de manera inmediata los reportes sobre cualquier eventualidad o "situación anormal" que afecte los planteles (desastres naturales, fallas críticas de infraestructura o emergencias de salud pública).

7. Activación de Rutas de Atención: Garantizar que, una vez recibido el reporte por parte de los Directivos Docentes, se activen de forma prioritaria las rutas de atención municipal para mitigar riesgos que desborden la capacidad institucional del establecimiento educativo.

La articulación entre el gobierno local y los establecimientos educativos es fundamental para prevenir situaciones que pongan en peligro la integridad de la comunidad educativa, por lo tanto, quedamos atentos a la designación de los enlaces municipales que facilitarán esta recepción de novedades en el correo institucional williamruidiaz@educacioncesar.gov.co.

Reiteramos nuestro compromiso garantizando que los establecimientos educativos cumplan con la normativa vigente y ofrezcan un servicio de calidad, redoblando esfuerzos por el bienestar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro departamento, lo cual fortalece la protección del derecho a la educación de la población en el territorio.

Atentamente,

YASMÍN ROCÍO GARCÍA MENESES
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL
DESPACHO

Proyectó: NORIS CAROLINA WILCHES VEGA
Revisó: JOSE SANTIAGO ESTOR GARCIA
WILLIAM RUIDIAZ RODRIGUEZ
JOSE MIGUEL CHACON CUADRO

Anexos:

Copia interna:
JOSE SANTIAGO ESTOR GARCIA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - INSPECCIÓN Y VIGILANCIA
EMERSON ANDRES AMELL RORIGUEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
BETTSY ALINE CHARRIS PALACIO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - CALIDAD EDUCATIVA
YIGETH ACOSTA NIEVES - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - ATENCIÓN AL CIUDADANO
YASMÍN ROCÍO GARCÍA MENESES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL - DESPACHO
JOSE MIGUEL CHACON CUADRO - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - DESPACHO
EDISSON SAUCEDO OSPINA - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - RECURSOS HUMANOS
MARLENIS JUDITH ACOSTA ALTAMAR - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - COBERTURA
WILLIAM RUIDIAZ RODRIGUEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - PLANEACIÓN EDUCATIVA
LAUDELINO DE JESUS USTARIZ MEJIA - PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JURÍDICA